

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****172****MADRID NÚMERO 29****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PÉREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1.231/2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D./Dña. AMANDA BERNARDOS RODRÍGUEZ frente a PROYECTOS DE INVERSIÓN GOLDING SL, FOGASA y D./Dña. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, **estimando parcialmente** la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por D<sup>a</sup> AMANDA BERNARDOS RODRÍGUEZ frente a PROYECTOS DE INVERSIÓN GOLDIN S.L y habiendo sido parte la Administración concursal y el FOGASA, vengo a condenar a la demandada al abono de la cantidad de 749,29 euros; con más el 10% de mora que corresponda.

**Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.**

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **PROYECTOS DE INVERSIÓN GOLDING SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/41.253/17)

